

ÀREA DE PRESIDÈNCIA
CONSEJERIA DE RELACIONES CIUDADANES I UNIVERSITATS
Exp. 4/13/16 RE
Subvenció nominativa AAVV Torres Jordi – Residencial Palau 2016
CNP

DECRETO

1. Identificación del expediente

Expediente 04:13 / 2016 correspondiente a la entrega de una subvención nominativa sin concurrencia a la AAVV TORRES JORDI – RESIDENCIAL PALAU con NIF G43299890.

2. Antecedentes

- 1.- La Asociación de vecinos TORRES JORDI – RESIDENCIAL PALAU pidió ayuda económica para la celebración de las fiestas del barrio y otros actos.
- 2.- La actividad para la que se pide esta aportación económica tiene un carácter social, comunitario y ciudadano y busca el conocimiento e intercambio de los vecinos en torno a una celebración lúdica y cultural.
- 3.- Desde la consejería de Relaciones Ciudadanas se ha considerado que la actividad propuesta, por sus características sociales y comunitarias, se le puede otorgar una subvención nominativa dentro del marco legal que establece la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 4.- La consejería de Relaciones Ciudadanas propone conceder una subvención nominativa sin régimen de concurrencia de 1.449 € a la citada entidad.
- 5.- El Interventor Municipal informó la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 01060/92413/48900, por importe de 1.449 euros.
6. La Tesorería Municipal emitió informe correspondiente que la entidad la AAVV de TORRES JORDI – RESIDENCIAL PALAU no tiene ninguna deuda pendiente de pago en ejecutiva en este Ayuntamiento.
7. El 29/09/2016 la Intervención Municipal informó que esta entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar hasta el año 2008.
8. El 29/09/2016 la Coordinadora de Participación ciudadana, informó que esta entidad no tiene pendiente de justificar ninguna subvención desde el año 2009.
9. El 08/04/2016 la entidad aportó declaración conforme no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones .
10. El 27/06/2016 el Ayuntamiento comprobó mediante permiso otorgado por la entidad que esta no tiene ninguna deuda de pago con la Administración Estatal de la Agencia Tributaria.

11. El Servicio de Asesoramiento de Intervención y Fiscalización emitió informe favorable de fiscalización limitada previa, con un anexo de observaciones, a las que se adhieren La Jefe de Gestión de Relaciones Ciudadanas y el Secretario General.

3.- Fundamentos de derecho

1.- El art. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

2.- El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto del refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementen o suplan las competencias locales.

3.- El artículo 21.1.s), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con respecto a las competencias residuales de la Alcaldía.

En consecuencia, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación de régimen local y por el decreto de delegación de 4 de febrero de 2016, la Teniente de Alcalde, consejera de Comercio, Relaciones ciudadanas y Universidades acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto de € 1.449.00.

SEGUNDO.- Conceder la subvención de 1.449 € a la AAVV TORRES JORDI – RESIDENCIAL PALAU con NIF G43299890, para la celebración de las fiestas del barrio y otros actos y

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde, Consejero delegado y Coordinador Jefe de Área de Servicios Centrales, Economía y Hacienda, que entregue la cantidad indicada en la AAVV TORRES JORDI – RESIDENCIAL PALAU de Tarragona.

CUARTO.- Notificar esta resolución al interesado para la consecuente firma del convenio y al departamento de Presupuestos y Contabilidad. "

Así lo resuelve y firma la Teniente de alcalde de Comercio, Relaciones Ciudadanas y Universidades, en Tarragona a 3 de noviembre de 2016, de lo que yo, Secretario General, p d., doy fe.

Elvira Ferrando Gómez

T.de Alcalde, consejera de Comercio,
Relaciones ciudadanas y Universidades

Manuel Sanmartin Suñer

El Secretario General, pd